



## Resolución Directoral N°00262-2013-INIA-OGA

Lima, 19 NOV. 2013

### VISTO:

La carta de fecha 05 de Setiembre de 2013, presentada por la empresa Softmark S.A.C. y el Informe N° 166-2013-INIA-OGA/OL y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Empresa Softmark S.A., solicita ampliación de plazo hasta por siete (07) días calendario como máximo fecha que vence el 16 de Setiembre del 2013, para la entrega de la Isla de Edición de Video; debido a que la mercadería se encuentra retenida por la SUNAT, generado por un error de digitación en el peso de mercadería procedente del exterior;

Que, el Art.175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-208-EF, regula los casos de procedencia de ampliación de plazo contractual entre los cuales se contempla el siguiente: "... Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La entidad deberá resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece la figura de la eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que en atención a ello, la Oficina de Logística de la Entidad mediante Informe del visto **OPINA** que es **PROCEDENTE** otorgar a la Empresa Softmark S.A.C. la ampliación de plazo solicitada por siete (07) días calendario fecha que culmina el 16 de setiembre del 2013, para la entrega de Isla de Edición de Video, por la causal establecida en el numeral 02 del Art.175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin el reconocimiento del pago de mayores gastos generales;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso las facultades delegadas por la Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA y con la visación del Jefe de la Oficina de Logistica;

///...

-2-

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la ampliación de plazo a la empresa Softmark S.A.C., para la entrega de la Isla de Edición de Vídeo, sin reconocimiento de pago de mayores gastos generales correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-INIA, la cual deberá entenderse otorgada con eficacia anticipada por los siete (07) días calendarios fecha que vence el 16 de Setiembre del 2013.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y Dese cuenta a la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Almacén, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese.

